




Jonathan Aristi Rios Ortez.

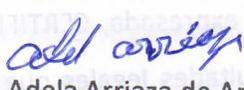
Primer Regidor Suplente.


Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTISEIS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES (\$4,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700391-4, a nombre Alcaldía





Municipal de Cacaopera Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazan, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017.

II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: I) Considerando que hay que realizar los pagos de salario a los empleados y dieta a los miembros de concejo, En tal sentido este concejo **ACUERDA:** a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00) a la cuenta numero 100-240-700387-6 del 25% FODES, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la empresa TECI, S. A DE C. V por la Elaboración de la Carpeta Tepina del proyecto "Construcción de acera, Muro, accesos y Contenedor en la Comunidad Monseñor Romero"; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$1,347.00), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, se hace constar que de conformidad al artículo numero 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor Jose Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Arnaya, Cuarta Regidora Suplente, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado proyecto "Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto dos mil Diecisiete, Cacaopera, Morazan". En tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Liquidar la cuenta corriente del proyecto "Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al diecisiete de Agosto dos mil Diecisiete, Cacaopera, Morazán", según cuenta corriente numero 100-240-700416-3, con un saldo de TRES MIL DOSCIENTOS TRES 14/100 DOLARES (\$3, 203.14), b) Depositar el saldo existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente numero 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera



75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal. los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación por la supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa CONSTRUMARQUEZ S. A DE C.V. Por la cantidad total de NOVECIENTOS DIECISEIS 66/100 DOLARES (\$916.66), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que señor [REDACTED], Promotor Social; que a partir de trece de septiembre del corriente año el seguro le dio treinta días de incapacidad; período en el cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, solamente cubrirá el 70% del salario devengado en ese tiempo, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice el pago del 30% del sueldo al señor Álvaro Pérez Ortiz, Promotor Social, correspondiente al período mencionado anteriormente, que permanecerá incapacitado, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la empresa TECI, S. A DE C. V, por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto "Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis. Caserío La Crucita, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán"; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL CINCUENTA Y UN 85/100 DOLARES (\$1,051.85), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando que del primero de septiembre se quemó la bomba que realiza el bombeo a la planta de tratamiento y que durante este tiempo no se ha brindar el servicio del agua Potable a la población beneficiada ya que se ha tenido problemas con el sistema de bombeo del boca toma y hasta este momento



no se ha instalado la bomba porque los niveles de agua del Río Torola sobre pasa la superficie del Boca toma, dificultando su instalación y poder restablecer el servicio normalmente, por tal motivo. este Concejo de conformidad a lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) Exponer de cobro del servicio de agua potable del mes de octubre del corriente año, porque no se le ha brindado el servicio por problemas de bombeo del boca toma; b) Autorizar a la encargada de cuentas corriente y cobro no realizar los cobros a los usuarios del servicio del agua potable que brinda esta municipalidad en mes de septiembre del corriente año. se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación. Señor José Lorenzo Arqueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **CERTIFIQUESE - ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Amor y Paz (ADESCOAP) del Caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Amor y Paz (ADESCOAP) del Caserío y Hernandez, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, queriendo estructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Jorge Antonio Saravia Cruz
Vice Presidenta:	Betis Albertina Arriaza Arriaza
Síndico:	Juan Antonio Arriaza Blanco
Secretario:	Oscar Vladimir Sánchez Arriaza
Pro-secretario:	Juan Gonzalo Arriaza González
Tesorero:	Jose Roberto Fuentes
Pro Tesorero:	Jose Arnaldo Guevara Sanchez
Primer Vocal:	Francisco Morales Ortiz Hernandez
Segunda Vocal:	Jose Pedro Pineda



Tercer Vocal: Maria Everina Amaya vda. De Sánchez.

Cuarto Vocal: Ana Marlenis Luna Blanco.

Quinto Vocal: Simón González Cruz

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, **ACUERDA:** Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete, según anexo nueve del presupuesto. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Comité de directores del Municipio de Cacaopera, en la cual solicita dos mil refrigerios y bolsas plástica, para la logística del festival de bandas musicales estudiantiles del Departamento de Morazán la cual se llevara a cabo el día miércoles veintisiete del corriente de septiembre del corriente año, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Comité de directores del Municipio de Cacaopera; b) Contribuir con dos mil refrigerios y bolsas plástica, para la logística del festival de bandas musicales estudiantiles del Departamento de Morazán la cual se llevara a cabo el día miércoles veintisiete del corriente de septiembre del corriente año; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio. **ACUERDA:** Reponer partida del señor Pablo Luna, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de



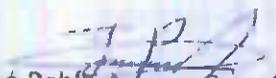
Cacaopera, Morazán; b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 87/100 DOLARES (\$45,218.87), y un monto de Supervisión Externa de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 50/100 DOLARES (\$1,925.50), haciendo un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 37/100 DOLARES (\$47,144.37); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: El suministro de motor sumergible y reparación cambio en bocatoma del sistema de agua potable a la empresa Profesional General Service S. A DE C. V. Por la cantidad de NUEVE MIL OCHENTA Y DOS 94/100 DOLARES (\$9,082.94), el Suministro de accesorios de tuberías de agua Potable a Suministro de Materiales y transporte Los Hebreos por la Cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 55/100 DOLARES (\$1,185.55), Mantenimiento Preventivo de Vehículo placas N 6180 al Taller Hernández por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES (\$383.00), COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar El suministro de refrigerios para los participantes en el concurso de Bandas Estudiantiles de Morazán a la Super Tienda Cristal por la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS 60/100 DOLARES (\$616.60), el suministro de mano obra calificada, colocación de techo, verja y puerta de acceso a cocina al señor Santos Francisco Martínez García por la cantidad de CUATROCIENTOS 02/100 DOLARES (\$ 400.02), el suministro de puerta y ventana al señor Santos Francisco Martínez García por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$280.00), la mano de obra por instalación eléctrica al señor Julio Cesar Ortiz Ortiz, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$55.56), todo del proyecto: Construcción de cocina del Centro Escolar Caserío El Colón, Cantón Agua Blanca Cantón la Estancia y la Instalación de Porterías en Cancha de Fútbol del Caserío El Rucio Cantón Calavera al señor Juan Carlos Martínez Ortiz, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$144.44) la compra de 60 uniformes masculinos y femeninos a la Empresa Inversiones Medina por la Cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$7,800.00), servicio de Arbitraje en torneo de fútbol masculino en el marco del Proyecto Recreación Cultura y Deportes al señor Santos Valeriano Chicas Argueta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56) por

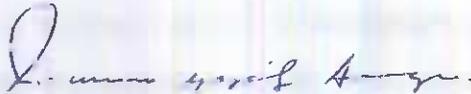


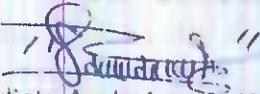
dos Árbitros y al señor Carlos Alexander Ramírez por la Cantidad de VEINTISIETE 77/00 DOLARES (\$ 27.77), servicio de Arbitraje en torneo de futbol masculino en el marco del Proyecto Recreación Cultura y Deportes, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISÍS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) "Priorizar el proyecto Implementación de la Escuela de Futbol Municipal, en el Municipio de Cacaopera, Morazán"; b) Autorizase a la Comisión Juventud Cultura y deporte para que elaboré el perfil; c) Financiar el proyecto anteriormente expresado con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar suministro de combustible para el proyecto: Recolección y disposición final de desechos sólidos periodo octubre 2017 octubre 2018 Municipio de Cacaopera Morazán a la Empresa DLC Estación de Servicio Morazán por la cantidad de DOS DOLARES 66/100 DOLARES (\$2.66) cada galón de Diesel este precio puede variar según el mercado Internacional, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Adjudicar el suministro de pintura, brocha y caño para contribuciones a suministro de materiales y transporte los hebreos por la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES (\$519.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: el suministro de mano de obra calificada del taller de tejidos y bordados a desarrollar en caserío Yanco cantón agua blanca Cacaopera Morazán a santos Basilia Ortiz vda. De luna por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), el suministro de mano de obra calificada del taller de tejidos y bordados a desarrollar en caserío la Guacamayita cantón Agua Blanca Cacaopera Morazán a santos Basilia Ortiz vda. De luna por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00), el suministro de cemento a suministro de materiales y transporte los hebreos por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$1,218.00), para reparación de calle principal del área urbana COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán" la cual se conforma de la Siguiete manera, Señora

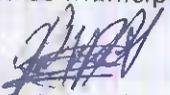


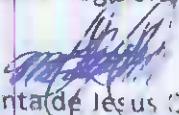
Señor Alberto Sánchez Pérez, miembro de la Comunidad, [redacted], Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor [redacted], José Gabriel Pérez Sánchez, miembro de Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar al Ing. Jose Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto "Concreteado de calle del desvío Sosomon al Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán". **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de Auditoría Interna y Carta de independencia del año dos mil diecisiete presentado por la Licenciada Karla María González Machado, Auditora Interna de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Tienese por recibido y aprobado Plan Anual de Auditoría Interna y Carta de independencia del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada Karla Maria González Machado; **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


 José Pablo Amaya González
 Alcalde Municipal


 José Mauro González Amaya
 Síndico Municipal

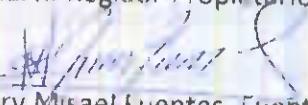

 Julieta Arely Amaya Hernández
 Primera Regidora Propietaria


 José Gabriel Pérez Sánchez
 Segundo Regidor Propietario


 Vicenta de Jesús Chicas González
 Tercera Regidora Propietaria


 José Lorenzo Argüeta Canales
 Cuarto Regidor Propietario


 Santos Albert H. Vilalta Cruz
 Quinto Regidor Propietario


 Henry Misael Fuentes Fuentes
 Sexto Regidor Propietario

